

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0005844/2018 UADER\_HUMANIDADES, referido a la aprobación del informe final y rendición económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS), denominado "Exogamia, Juventud y Salud Mental" dirigido por la Dra. Paola Natalia BARZOLA, DNI N° 25.701.092; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 379/22 UADER, el Consejo Superior de la Universidad, aprobó el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS), denominado "Exogamia, Juventud y Salud Mental" dirigido por la Dra. Paola Natalia BARZOLA, DNI N° 25.701.092, asimismo se aprueba el equipo de investigación, se establece la duración del proyecto, el presupuesto total para el desarrollo del mismo y su imputación, se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la FHAyCS a liberar los fondos a la Directora del Proyecto de Investigación, se establece la responsabilidad renditiva de los informes técnicos y económicos y las fechas de aprobación, de inicio, de rendición de los fondos adjudicados, de finalización y de presentación de informe final del proyecto.

Que la Directora del Proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, formulario del informe final, documentación complementaria y las evaluaciones del PIDIN para su posterior cierre.

Que a fs. 303, la Auditoría Interna UADER en intervención de competencia informa que consta una rendición final por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.058) de un total recibido de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 15.622), realizando la directora del Proyecto la correspondiente devolución de fondos no utilizados por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$13.564).

## RESOLUCION "CS" N° 040-26

Que a fs. 303 vta, interviene la Secretaría Económica Financiera de UADER, toma conocimiento y eleva estas actuaciones para continuidad del trámite.

Que a fs. 304 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER toma conocimiento y eleva a la secretaria de Ciencia y Técnica de UADER, informando que el mismo se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que mediante Resolución CD N° 1687/25 FHAYCS por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, recomienda a este Cuerpo Colegiado la aprobación del Informe Final del (PIDIN), denominado "Exogamia, Juventud y Salud Mental" dirigido por la Dra. Paola Natalia BARZOLA, DNI N° 25.701.092.

Que a fs 322, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el PIDIN ha cumplido con todas las instancias establecidas por normativa vigente.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el PIDIN estaría en condiciones de ser elevado al Consejo Superior, solicitando la aprobación del informe final y la correspondiente rendición económica del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisiones Permanente Económico Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 y 13 de marzo de 2026 respectivamente, recomiendan aprobar el Informe Final y Rendición Económica del PIDIN.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

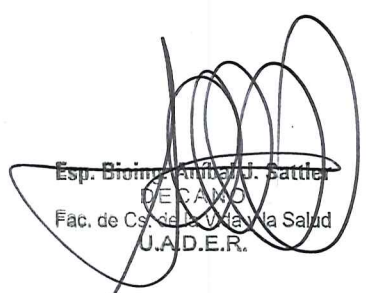
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe Final y Rendición Económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "Exogamia, Juventud y Salud Mental" dirigido por la Dra. Paola Natalia BARZOLA, DNI N° 25.701.092, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Ambiental J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

